

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (8) DE LOS INFORMES DEL 2º SEMESTRE DE 2019 Y 1º SEMESTRE DE 2020 DEL OBSERVATORIO DE EMANCIPACIÓN (OBJOVEM) DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ESPAÑA.

INDICE

1. COMPETENCIAS DE LA UNIDAD	2
2. OBJETO DEL CONTRATO	3
3. INTRODUCCIÓN AL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL OBJOVEM	3
4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	6
5. TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	6
6. JUSTIFICACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	6
7. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS	8
8. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	8
9. BUENAS PRACTICAS SOBRE LA CONTRATACIÓN	8
10. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	8

1. COMPETENCIAS DE LA UNIDAD

El Consejo de la Juventud de España, creado por el Real Decreto 999/2018, de 3 de agosto, tiene entre sus funciones:

De carácter públicas:

- a) Representar a la juventud asociada y defender los intereses de la juventud de manera global.
- b) Colaborar con las Administraciones Públicas en el diseño, implantación, gestión, seguimiento y evaluación de aquellas políticas y actuaciones en materia de juventud.
- c) Fomentar junto a los poderes públicos la participación de la juventud, y en especial de las entidades juveniles, en el desarrollo de la Educación no formal.
- d) Fomentar el tejido participativo en colaboración con las Administraciones Públicas, estimulando la creación de entidades y Consejos de Juventud en los distintos ámbitos territoriales, apoyándolos y capacitándolos.
- e) Impulsar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo social, económico, cultural y político.
- f) Canalizar y defender las demandas e intereses de la juventud actuando como interlocutor eficaz ante los poderes del Estado, pudiendo participar a estos efectos en los consejos u órganos consultivos que existan en la Administración General del Estado relacionados con la juventud.
- g) Participar representando a España como interlocutores de la juventud asociada española y defendiendo los intereses de la juventud de manera global, en el Foro Europeo de la Juventud, así como en aquellos otros órganos y espacios internacionales que estén destinados a la sociedad civil y cuyas funciones guarden relación con las inherentes al Consejo de la Juventud de España.
- h) Emitir, a iniciativa propia o a petición de las Administraciones Públicas, informes y dictámenes sobre aquellos proyectos normativos, planes, programas y otras iniciativas relacionadas con el objeto y finalidad del Consejo de la Juventud de España.

Le corresponde además al Consejo de la Juventud de España el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Realizar, con autonomía e independencia, análisis, estudios, e informes desde la perspectiva de la participación juvenil.
- b) Fomentar la coordinación, relación e intercambio entre las entidades integrantes, así como las relaciones con plataformas interasociativas y movimientos sociales.
- c) Sensibilizar a la opinión pública sobre la realidad juvenil y proyectar las propuestas de la juventud hacia la sociedad.
- d) Realizar todas aquellas otras que contribuyan al cumplimiento del fin establecido en el artículo 2.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Servicios de investigación y desarrollo (8) de los informes del 2º Semestre de 2019 y el 1º Semestre de 2020 del Observatorio de Emancipación (OBJOVEM) del Consejo de la Juventud de España.

3. INTRODUCCIÓN AL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL OBJOVEM

El Observatorio de Emancipación (OBJOVEM) es un informe sociológico de periodicidad semestral, resultado de la unificación de los anteriores Observatorios de Empleo y Vivienda del CJE. Su enfoque es cuantitativo, recoge e interpreta las principales estadísticas en materia de empleo, migraciones, vivienda, emancipación y pobreza, entre otras, con enfoque juvenil.

El objetivo general del Observatorio, hacia el que se encaminan las acciones que englobe este servicio, es ofrecer un diagnóstico de la situación de las personas jóvenes en el mercado de trabajo, por una parte, y en lo relativo a sus posibilidades de acceso a la vivienda en España, partiendo de un análisis cuantitativo por Comunidades Autónomas y contemplando, entre otras variables de análisis, la franja de edad, el sexo o los flujos migratorios.

Este diagnóstico incluye, con la desagregación de edad, sexo o/y origen que procesa, los siguientes indicadores imprescindibles:

Número de personas jóvenes entre 16 y 34 años.

Personas jóvenes emancipadas.

Tasa de emancipación domiciliaria.

Hogares jóvenes.

Tasa de principalidad.

Hogares unipersonales.

Saldo migratorio con el extranjero.

Flujos de emigración con destino al extranjero.

Flujos de inmigración procedente del extranjero.

Saldo migratorio interautonómico.

Población joven inmigrante.

Población activa.

Población ocupada.

Población en paro.

Población inactiva.

Tasa de actividad.

Tasa de empleo.

Tasa de paro.

Personas en paro con experiencia laboral.

Situación profesional en la actividad principal.

Tipo de jornada.

Población asalariada.

Población subocupada.

Población sobrecualificada.

Contratación registrada, desagregando según tipos de contratos.

Causa principal de inactividad.

Personas becarias afiliadas a la Seguridad.

Nivel de formación alcanzado.

Tasa de pobreza o exclusión social (AROPE).

Personas jóvenes sin salario.

Hogares sin personas ocupadas.

Salario neto de una persona joven.

Ingresos netos de un hogar joven.

Ingresos ordinarios de una persona joven.

Precio de la vivienda libre de compra.

Precio de la vivienda protegida de compra.

Renta media de alquiler.

Ratio de solvencia.

Precio máximo tolerable de compra (con financiación hipotecaria).

Renta máxima tolerable.

Coste de acceso al mercado de la vivienda en propiedad (con financiación hipotecaria).

Coste de acceso al mercado de la vivienda en propiedad según deciles.

Importe de la entrada inicial para la compra.

Coste de acceso al mercado de la vivienda en alquiler.

Superficie máxima tolerable de compra (con financiación hipotecaria).

Superficie máxima tolerable de alquiler.

Superficie construida.

Ingresos mínimos para adquirir una vivienda libre (con financiación hipotecaria).

Régimen de tenencia de las viviendas.

Coste efectivo de la vivienda actual.

Hogares sobreendeudados.

Coste de los suministros y servicios de la vivienda

Se elaborará los dos informes estatales que recojan los indicadores arriba descritos, incluyendo los datos autonómicos más relevantes para compararlos con la media estatal. Estos informes se presentaran con gráficos de comparativa interautonómica, mapas de evolución anual, una interpretación cualitativa de la situación estatal y un pequeño resumen territorial a nivel autonómico (comunidades y ciudades autónomas).

Las fuentes estadísticas de consulta son, sin ánimo de exhaustividad:

- Encuesta Trimestral de Coste Laboral (ETCL).
- Encuesta de Población Activa (EPA).
- Estadística de Migraciones.
- Encuesta de Condiciones de Vida (ECV).
- Encuesta Continua de Hogares.
- Contabilidad Nacional Trimestral de España.
- Estadística Registral Inmobiliaria.
- Encuesta de Presupuestos Familiares.
- Otros informes emitidos por agentes como el Banco de España, el SEPE, la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), el Ministerio de Fomento y el Colegio de Registradores.

En la generación del Observatorio se implican tres agentes principales además de la persona o empresa adjudicataria de este servicio:

- El personal técnico del CJE: sobre este agente cae la responsabilidad de coordinación del proyecto y sus fases.
- La Comisión Permanente: responsable del enfoque del estudio y de su divulgación y defensa institucional.
- La persona o entidad responsable del diseño gráfico y la maquetación del informe y los materiales divulgativos y promocionales relacionados con la publicación de este.

De la interrelación con dichos agentes devienen las tres fases de acción de la persona o entidad adjudicataria del servicio en el proyecto:

1. Elaboración de los informes y revisión de las versiones con el personal técnico del CJE.

2. Asesoramiento en el planteamiento y revisión técnica de los datos incluidos en la publicación y los materiales gráficos con el personal técnico del CJE y la persona o entidad responsable del diseño.
3. Apoyo a las labores de difusión y promoción del estudio, incluyendo la comparecencia pública en la/s presentaciones y la atención a medios de comunicación en los dos meses posteriores a la publicación del estudio con el personal técnico del CJE y la Comisión Permanente del mismo.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La principal función del Consejo de la Juventud de España es la de ser un espacio de participación juvenil, que pueda canalizar las demandas y necesidades de la juventud española, como representante de la juventud asociada.

Para que esta tarea se realice de forma eficaz, es imprescindible que este organismo realice estudios que le permitan un conocimiento fidedigno de la realidad y de los problemas de la juventud. Teniendo en cuenta las especiales dificultades de acceso al empleo y a la vivienda de las personas jóvenes, un seguimiento continuado de la emancipación juvenil en sentido amplio es especialmente relevante.

A su vez, esto permite que la representación de la juventud asociada se realice desde el rigor y el conocimiento, en coherencia con la responsabilidad que tenemos como aglutinador estatal de la población joven.

5. TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se realizará con un Contrato Menor de Servicios, puesto que se trata de un proyecto concreto y acotado en el tiempo, que no supera la cantidad establecida para este tipo de procedimiento.

Se dará publicidad a dicho contrato tanto a las empresas que se encuentran en el Directorio de Empresas del Consejo de la Juventud de España, como por diferentes canales de difusión.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO

La contratación se realizará en base a lo previsto en el artículo 138.3 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Públicos (TRLCSP), el RD 817/2009, de 8 de mayo y el RD 1098/2001, del 12 de octubre:

- Criterios Económicos (tendrá un peso específico de un 30%): se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos.of} = \text{Max.P} \times [1 - ((\text{Pof} - \text{Pb}) / \text{Pb}) \times 2]$$

Siendo:

Puntos.of = puntuación asignada a cada oferta.

Max.P = Máximo de puntos a asignar.

Pof = Precio de la oferta sin IVA.

Pb = Precio más bajo de las ofertas presentadas, no consideradas desproporcionadas o anormales sin IVA.

**una oferta se entiende desproporcionada, cuando supone una rebaja de más de un 10% del precio de licitación.*

**Cuando el valor sea negativo, se asignará 0 puntos.*

- Criterios Objetivos (tendrá un peso específico de un 20%):
 - Edad: el Consejo de la Juventud de España, como organismo que busca la promoción de la juventud, valorará aquellas empresas que presenten CVs de las personas que se encargarán de la coordinación directa con el Consejo durante el desarrollo del contrato, hasta un máximo de dos. Se realizará una media entre las edades presentadas. (3 puntos para los menores de 30 años y 6 puntos para los menores de 26). En ningún caso será excluyente las personas mayores de esta edad.
 - Experiencia de gestión de servicios con entidades juveniles desde la empresa: Se valorará como positivo que la empresa acredite el trabajo realizado con entidades de ámbito juvenil como relación laboral o mercantil. (3 puntos por cada entidad con la que se ha trabajado, hasta un máximo de 9 puntos.)
 - Experiencia de voluntariado o colaboración en Asociaciones Juveniles: El Consejo de la Juventud de España como promotor del asociacionismo juvenil, valorará como positivo que la persona que coordinen la gestión del contrato desde las empresas hayan participado de organizaciones juveniles, la valoración se realizará en base al tiempo que se ha participado en las

mismas. (1 puntos por cada año de participación en asociaciones juveniles, hasta un máximo de 5 puntos.)

- Criterios subjetivos (tendrán un peso específico de un 50%):
 - Valoración por parte del CJE de ejemplos de informes sociológicos sobre empleo, vivienda y juventud realizados por parte de la empresa. (Hasta un máximo de 35 puntos)
 - Valoración por parte del CJE de la experiencia acreditada en atención a medios de comunicación (en el ámbito de las temáticas que se abordan en el informe). (Hasta un máximo de 15 puntos)

7. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La insuficiencia de medios viene dada por la no disponibilidad en la plantilla del Consejo de la Juventud de España del personal acreditado con las titulaciones y experiencia necesarias para realizarlo por sus propios medios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la LCSP.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

El período de duración del presente contrato será desde el 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020. Este contrato no tendrá prórroga en ningún caso.

9. BUENAS PRACTICAS SOBRE LA CONTRATACIÓN

Los pliegos serán redactados teniendo en cuenta las instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en los supuestos de cesión ilegal de trabajadores, dictadas por las secretarías de Estado de Administraciones Públicas y Presupuestos y Gastos con fecha del 28 de diciembre de 2012.

10. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El importe máximo presupuestado para la elaboración de los informes no deberá ascender en su conjunto a más de 10000€ sin IVA.

Madrid a 26 de junio de 2020

Presidente del Consejo de la Juventud de España

Manuel Ramos de la Rosa

